



VISTO:

Los artículos 155° y 156° de la Constitución de la provincia de Santa Cruz y la necesidad de que cada uno de los municipios constituidos y por constituirse en nuestra provincia estén en igualdad de condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, El Chaltén ha sido reconocido como el quinceavo municipio de la provincia de Santa Cruz a través de la Ley N° 3249 sancionada el 24 de noviembre de 2011 y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 132/11 con fecha 22 de diciembre de 2011;

Que, la Constitución provincial indica que " El Poder Legislativo será ejercido por una Cámara de Diputados compuesta por veinticuatro miembros, catorce electos a razón de uno por cada municipio y los restantes elegidos directamente por el pueblo de la Provincia en distrito único, asegurando la representación de las minorías";

Que, este derecho constitucional no estaría siendo consagrado, dejando al municipio del El Chaltén en una situación desigual respecto a los otros municipios;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 3249 enuncia que " la representación legislativa, prevista en el Artículo 85° de la Constitución Provincial del Diputado por Municipio, será compartida con las localidades de El Calafate y Tres Lagos, hasta tanto se proceda a ajustar constitucionalmente el número de representantes, que para tal categoría, la misma contempla";

Que, en la reforma de la Constitución Provincial del año 1998 se ha optado por seguir con un criterio estático en cuanto a la movilidad humana, en el sentido que la legislatura estará integrada por diez legisladores provinciales por un "distrito único" y catorce legisladores, "a razón de uno por cada municipio", número que coincide con los existentes a la fecha de la mencionada reforma;

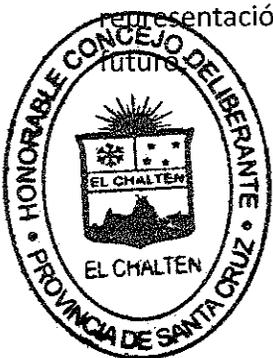
Que, el criterio fijo antedicho está muy poco en consonancia con las extraordinarias posibilidades económicas y de expansión demográfica de la provincia y se ha generado una clara diferenciación negativa en cuanto al ejercicio de los pobladores estables de un nuevo municipio en condiciones de ser reconocido como tal por la cantidad de habitantes;

Que, las poblaciones son naturalmente dinámicas y los sistemas e institutos democráticos deben prever taxativamente un ejercicio efectivo de igualdad ante la ley;

Que, han transcurrido casi cinco años de promulgada Ley N° 3249 y no se ha iniciado el proceso de reforma constitucional para solucionar esta situación desigual;

Que, es imprescindible contar con la correspondiente representación en la Honorable Cámara de Diputados, sabiendo que la figura del diputado es muy importante en los regímenes democráticos. Se trata de los representantes de la comunidad, elegidos por el sufragio secreto y en libertad de las personas. Al ser elegidos y llegar a la cámara correspondiente, se espera que el diputado defienda los intereses de la comunidad que representa;

Que, es menester de nuestra comunidad que la Constitución Provincial reconozca la representación parlamentaria a cada uno de los municipios constituidos y los que se constituirán en el





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN

Que, desde El Chaltén consideramos que a transcurrido un tiempo prudencial y entendiendo los tiempos administrativos que esto conlleva;

Que; a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1°: SOLICÍTESE a la Honorable Cámara de Diputados, proceda a declarar la necesidad de reforma de la Constitución Provincial tal cual establecen los Art. 155° y 156°; a los efectos de modificar el Artículo 85° que garantice la representación parlamentaria a todos los municipios constituidos y a constituirse en el futuro en la Provincia de Santa Cruz.

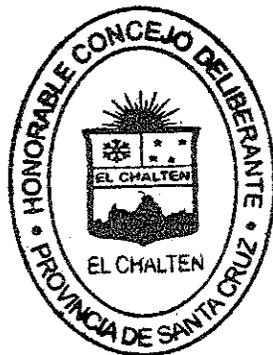
ARTICULO 2°: ELÉVESE la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz para su tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrendará la presente acta el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados y al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria del día 16 de junio de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Company
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 033/HCDCh/2016.-